



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2022-00081-00

Socorro, Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado del demandado ABELARDO JIMENEZ, designado en amparo de pobreza, en este proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, adelantado por **GABRIEL ANTONIO RIVERA**, en contra de **FREDY ESTEVEZ y ABELARDO JIMENEZ**, radicado al Nr. 2022-00081-00, en escrito que se allego al proceso, solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 25 de octubre de 2023 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en atención a que para la misma fecha le fue programada audiencia inicial en el proceso verbal de resolución de contrato radicado al No. 68-001-31-03-002-2021-00128-00, del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga en donde actúa como apoderado de la parte demandante.

El Juzgado accederá a lo pedido, en atención a lo manifestado por el apoderado del demandado, y allego la prueba sumaria, que le impide asistir a la audiencia, en consecuencia, se dispondrá el señalamiento de nueva fecha para la realización de la audiencia del artículo 77 del C.P.T y S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1º.- Acceder a lo solicitado por el apoderado del demandado en este proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, adelantado por **GABRIEL ANTONIO RIVERA**, en contra de **FREDY ESTEVEZ y ABELARDO JIMENEZ**, radicado al Nr. 2022-00081-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º.- Señalar la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, del día **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para iniciar la audiencia prevista en el artículo 77 del C. de P. L., y S. S., modificado por el artículo 39 de la



ley 712 de 2001, Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la que se adelantarán la ***Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y el decreto de pruebas pedidas por las partes***, dentro de este proceso ordinario laboral radicado al Nr. 2022-00081-00.

3º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

4º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o intervinientes les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams? y/o Lifesize, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación micosoft teams y/o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams, y/o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

6º.- Se requiere a las partes para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ